

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio. **2021-00237**

De cara a lo solicitado por el profesional del derecho EDUARDO TRIBIN CÁRDENAS, en escrito de 18 de noviembre de 2022, se dispone lo siguiente:

a) Respectó al numeral 1º, se le informa que mediante oficio No.2088 de 28 de noviembre de 2022, enviado a través del correo electrónico de este juzgado el 13 de diciembre de 2022, se comunicó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.50C-542397 y se puso a disposición del Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias dicho bien, conforme la comunicación de embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo singular 2017-00079 [Juzgado de origen 3º Civil del Circuito], siendo demandante ORLANDO VARGAS PIERROTTI y demandado FEDERICO DÍAZ.

b) En cuanto al numeral 2º de poner a disposición del Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias la suma de \$250.000.000, tal como se expuso en auto de 8 de noviembre de 2022, que resolvió el recurso de reposición se dispone:

ORDENAR poner a disposición del Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, la suma de \$ 250.000.000, que se encuentra depositada en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, conforme la comunicación de embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo singular 2017-00079 [Juzgado de origen 3º Civil del Circuito], siendo demandante ORLANDO VARGAS PIERROTTI y demandado FEDERICO DÍAZ.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

